

En este estado entro D.<sup>o</sup> Juan Bauzán Secretario  
Suero.

Se dio cuenta de una orden circular de la Ynta  
Gral del Exército de Valencia y Murcia de fecha  
Catorce del presente, por la qual manifiesta el  
Excmo. de dho. ramo, que conuiniendo a los interes  
de la R.<sup>ta</sup> Hacienda tener una noticia de los  
efectos de toda especie entregados por los Pueblos, el  
Jefe de la Division realista del mando del Genl  
Sampere, y que se remita a S. M.<sup>ta</sup>. testimonio  
que acredite con toda claridad lo que este Pue  
blo haya suministrado a dha. Division, conuiniendo  
de los nombres de los Jefes, hayan percibido  
suministros. En virtud de que ordenen con lo dem  
que en ella se contiene; y entorceda la Corpora  
cion acuerda que los encargados en el sumi.<sup>to</sup> de  
toda especie informen con arreglo e inteligencia de dha.  
orden para con lo que resulte expedir a S. M.<sup>ta</sup>.

Avi mismo se dio cuenta de otra circular de la  
dho. Genl. de todas Rentas, y Salinas, fha. veint  
te y uno del corriente por la que se manda, que  
dentro de ocho dias contados desde su fha. este ayun  
tamiento haga efectivo en la tenencia principal el  
impone del tercio veniente sobre dho. ramo de Sal  
que de no verificarse procedera a la formacion  
de expediente de apremio; y entorceda el ayun  
tamiento acuerda, que sin embargo de no estar  
concluido el Reparto del año presente se le ha de  
saber al dependiente a dha. especie, active la  
conclusion del Padrón que se está executando,  
la que luego que se verifique proceda sin  
demora alguna a su cobranza con el apremio  
mismo de que todo aquel contribuyente que  
dentro de tres dias no verifique a pago de